

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE FIJACIÓN Proceso: Servicio al Ciudadano	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Version 1	Vigencia: 27/07/2023	Código: F-A-SCD-29

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

No. 2023E1030387 del 12-07-2023; petición interpuesta por un ciudadano ANÓNIMO

RADICADO DE RESPUESTA

No. 24022023E2026327 del 08-08-2023; publicación de respuesta de la petición interpuesta por un ciudadano ANÓNIMO

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, veintidós (22) de agosto de 2023 a la 1:00 p.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.

Firmado digitalmente

EDNA MARGARITA por EDNA
ANGEL PALOMINO MARGARITA ANGEL
PALOMINO

EDNA MARGARITA ANGEL PALOMINO

Coordinadora – Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 29 de agosto de 2023 a las 1:00 P.m.

Emangel P

EDNA MARGARITA ANGEL PALOMINO

Coordinadora – Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano



Calle 37 No. 8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 332 3400
<https://www.minambiente.gov.co/>
 Página 1|1

Bogotá, D. C.,

Señor
Anónimo
Sin dirección

	Al responder por favor cite este número 24022023E2026327	
	Fecha Radicado: 2023-08-08 11:18:16	Folios: 2
	Código de Verificación: 16dad	Anexos: 0
	Radicador: Ventanilla Minambiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

Asunto: Respuesta al radicado No. 2023E1030387 – Solicitud de información relacionada Artículo 1.2.1.18.54. del Decreto 1625 de 2016, literal e).

Cordial saludo,

En atención al traslado recibido desde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – respecto a su solicitud de información relacionada con lo establecido en el Artículo 1.2.1.18.54 del Decreto 1625 del 2016, literal e), se permite informar lo siguiente:

El literal e) del Artículo 1.2.1.18.54 del Decreto 1625 del 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, a saber, establece:

"Artículo 1.2.1.18.54. Inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente que no otorgan derecho al descuento. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 255 del Estatuto Tributario. no serán objeto del descuento del impuesto sobre la renta las siguientes inversiones:

(....)

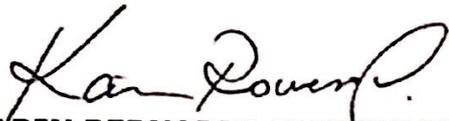
e) Bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, a menos que estos últimos correspondan al logro de metas ambientales concertadas con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el desarrollo de estrategias, planes y programas nacionales de ahorro y eficiencia energética establecidas por el Ministerio de Minas y Energía"

Lo anterior se reglamentó mediante la Resolución 1988 de 2017, modificada por la Resolución 367 de 2018, proferidas por esta cartera, que se expidieron teniendo en cuenta la Resolución 41286 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía que adoptaba el Plan de Acción Indicativo 2017-2022 del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía – PROURE –.



En 2022, el Ministerio de Minas y Energía adopta un nuevo PAI 2022-2030 del PROURE mediante la Resolución 40156, motivo por el cual, se están adelantando consultas con los Ministerios de Hacienda, Crédito Público y Minas y Energía para definir la sustitución de la Resolución 1988 de 2017, adicionada por la Resolución 0367 de 2018, en articulación con la metas, acciones y medidas del Plan de Acción Indicativo PAI-2022 -2030 del PROURE.

Cordial saludo,



KARIN BERNARDA ROMERO MARTÍNEZ

Coordinadora Grupo de Sostenibilidad de los Sectores Productivos
Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana

Proyectó: Maria Cecilia Concha Albán

Revisó: Fernando Acosta Cepeda *F.A.*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente



Calle 37 No. 8 - 40, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 332 3400
<https://www.minambiente.gov.co/>
F-E-SIG-26: V5 - 25/05/2023
Página 2|2